



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 8 – Bogotá, D.C. - Colombia.
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001-40-03-022-2022-00023-00

De acuerdo a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se declara inadmisile la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Aclare la pretensión 2ª de la demanda, por cuanto solicitó se libre mandamiento por la suma de \$13'800.000 pesos por intereses remuneratorios liquidados a la tasa máxima legal, sin embargo, al examinar la cláusula 3ª del pagare se evidencia que lo pactado por dichos réditos fue del 1% mensual, por consiguiente, deberá ceñirse esta pretensión al tenor literal del título valor allegado
2. Adecue la pretensión 3ª de la demanda, dado que pretende se libre mandamiento por intereses moratorios desde el 4 de febrero de 2020, pero la mencionada fecha el demandado no se encontraba en mora conforme al tenor literal del título valor aportado, por cuanto el plazo para cancelar el capital era el 16 de diciembre de 2021.
3. Indique los motivos por los cuales dirige la demanda contra el señor Oscar Alfonso Castro León si acorde con los hechos referidos, esta persona suscribió el pagare en calidad de representante legal de la sociedad convocada y no como persona natural.
4. Indíquese donde se encuentra el original de los pagarés y la carta de instrucciones base ejecución acorde con lo estipulado en el artículo 245 del CGP

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y "[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda."

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 8 – Bogotá, D.C. - Colombia.
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 15 fijado hoy 7 de febrero de 2022 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 14 fijado hoy 7 de febrero de 2022 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario